

## ACTA SESIÓN Nº 638

En la ciudad de Santiago, a 7 de agosto de 2015, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el consejero don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El reclamo C779-15 presentado por don Borja Besa Bandeira en contra de la Municipalidad de Puchuncaví se acoge parcialmente.
- b) El amparo C787-15 presentado por don Claudio Valenzuela Olave en contra de Carabineros de Chile se acoge totalmente.
- c) El amparo C835-15 presentado por doña Pía Karina Isabel Manríquez Ganzur en contra de Gendarmería de Chile se acoge totalmente.
- d) El amparo C899-15 presentado por don Andrés Casassus Bulnes en contra de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se acoge totalmente.
- e) El reclamo C939-15 presentado por don Miguel González en contra de la Corporación Municipal de Ñuñoa se acoge totalmente.



- f) El amparo C986-15 presentado por don Pablo Alberto Casas Tejeda en contra de la Dirección Regional CORFO del Libertador Bernardo O'Higgins se acoge totalmente.
- g) El amparo C2647-14 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de La Estrella se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2792-14 presentado por doña Karem Neubauer Rojas en contra de la Municipalidad de Pirque se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2798-14 presentado por don Oscar Cancino Cuevas en contra de la Municipalidad de Villa Alegre se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2022-14 presentado por don Tomás Domínguez Balmaceda en contra de la Municipalidad de Recoleta se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2758-14 presentado por doña María Isabel Pérez Rivera en contra del Gobierno Regional Región de Antofagasta se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1100-15 presentado por don Mario Grez Lorca en contra de la Municipalidad de Pichilemu se acoge parcialmente.
- m) El amparo C941-15 presentado por don Eduardo Flores Jara en contra de la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso se acoge totalmente.
- n) El amparo C771-15 presentado por don Roberto Gómez Ayabire en contra de la Municipalidad de Calama se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C773-15 presentado por don Roberto Gómez Ayabire en contra de la Municipalidad de Calama se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- p) El amparo C783-15 presentado por don Roberto Gómez Ayabire en contra de la Municipalidad de Calama se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C784-15 presentado por don Roberto Gómez Ayabire en contra de la Municipalidad de Calama se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C775-15 presentado por don Jorge Ormeño Fuenzalida y don Alejandro Sánchez Fuenzalida en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se acoge totalmente.
- s) El amparo C785-15 presentado por don Christian Álvarez Mancilla en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C812-15 presentado por don Matías Mallo Arellano en contra de la Municipalidad de Tiltil se acoge parcialmente.
- u) El amparo C932-15 presentado por don Luis Flores Aguilar en contra de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) se acoge totalmente.
- v) El amparo C1160-15 presentado por don Osvaldo Díaz Andreani en contra del Instituto Nacional del Deporte - IND se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes
- w) El amparo C2247-14 presentado por don Rodolfo Bravo Boric en contra del Ministerio de Salud se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C774-15 presentado por don Roberto Gómez Ayabire en contra de la Municipalidad de Calama se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

**2.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.**

- a) El amparo C2690-14 presentado por don Emmanuel Samuel Saldaña Gallegos en contra de Carabineros de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

**3.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C1123-15 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de la Municipalidad de Lota.

Respecto al amparo individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

**4.- Varios.**

- a) **Oficio preparado por la Unidad de Normativa en respuesta a una solicitud de pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto de la consulta formulada por la Municipalidad de Cartagena.**



El Jefe (s) de la Unidad de Normativa, don Andrés Pavón Mediano, el miércoles 05 de agosto de 2015, envió a los Consejeros, vía correo electrónico, una propuesta de Oficio elaborada por la citada Unidad en respuesta a una solicitud de pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto de la consulta formulada por la Municipalidad de Cartagena. La consulta del municipio fue formulada con ocasión de los sumarios que el Consejo solicitó incoar por infracción a normas de transparencia activa.

El municipio argumentó que éste se extralimitaría en sus facultades, toda vez que conforme a la autonomía constitucional del municipio no existiría una superior jerárquico para sancionar a los alcaldes; y dado que la municipalidad ya inició un sumario administrativo interno por los mismos hechos, sería improcedente la instrucción de un nuevo procedimiento sumarial.

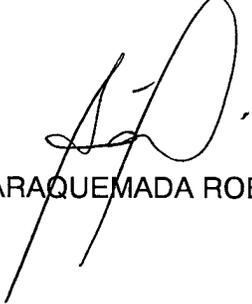
Al respecto, propuso informar a Contraloría lo siguiente: (a) Las Municipalidades son sujetos obligados por la Ley de Transparencia según el artículo 2° de la Ley; (b) Corresponde a este Consejo fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y sancionar su infracción, conforme a su artículo 33; (c) El Consejo para la Transparencia se encuentra habilitado legalmente para iniciar un proceso sumarial por infracción a las normas de transparencia activa, según establece el Título VI de la Ley; (d) La circunstancia que los municipios sean organismos autónomos constitucionales no los excluye de la aplicación de las normas precedentes.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo manifiesta su conformidad con el tenor del texto y solicita se realice su despacho.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

  
VIVIANNE BLANLOT SOZA

  
MARCELO DRAGO AGUIRRE

  
JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/MUQ